



12 ENE 2015



R.A.M. 859/14

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 859/14**

Sucre, 18 de diciembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria Plenaria Nº 77 de fecha 18 de diciembre de 2014, se dio a conocer nota de fecha 17 de diciembre, remitida por el REPRESENTANTE LEGAL E.O.I. Y ASOCIADOS, Ing. Gastón Serrano Carvajal, al Pleno del Ente Deliberante documentación referente a la complementación solicitada por la comisión mediante **INFORME Nº 490 (nota de devolución)** correspondiente al proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO”**, para el tratamiento y consideración con el respectivo informe de la Comisión Económica.

Que, una vez recepcionada la documentación remitida por el REPRESENTANTE LEGAL E.O.I. Y ASOCIADOS, Ing. Gastón Serrano Carvajal al pleno del ente deliberante, concerniente a la presentación en original de la documentación del **SOCIO 3.- “EMPRESA CONSTRUCTORA E.C.C” – Sr. Mario Julio Alvar Oquendo Barja C.I. 1004681 Ch.**, referente a **CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO** a (fojas 1410) y Certificado de no Adeudo a la seguridad social a largo plazo a fojas (1406 a 1409).

Que, de la revisión del expediente se tiene **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC 199/2014 RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN** de fecha 11 de septiembre de 2014, en virtud a ello se remite nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, correspondiente a la 1ra. Convocatoria 2da. Publicación, del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO”**, a (fojas 717), a la **RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPC) G.A.M.S. Arq. Mireya Lobatón Ayaviri**, quien mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 208/2014, RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 23 de septiembre de 2014, **RESUELVE** en el **“art. 1º Autorizar el inicio del proceso de contratación, bajo modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 33/2014, para la “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO” (PRIMERA CONVOCATORIA SEGUNDA PUBLICACIÓN), en el marco de las Normas de Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. Nº 0181 en su artículo 33 en su inciso. b) en la primera parte indica, Autorizar el inicio del proceso de contratación., Art. 2º.- Aprobar el Documento Base de Contratación, en el marco de las Normas de Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. Nº 0181 en su art. 33 inc. b), otorga la responsabilidad de aprobar el DBC para su publicación.”** a (fojas 719).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO”**, bajo **CUCE: 14-1101-00-497440-1-2**, Código Interno 33/2014, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Seriedad de propuesta, a (fojas 797 y 798), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de Contratación (fecha fija).....	23 de septiembre de 2014
Presentación de propuestas (fecha fija).....	14 de octubre de 2014
Apertura de sobres (fecha fija).....	14 de octubre de 2014
Adjudicación (fecha máxima).....	21 de octubre de 2014
Firma de Contrato (fecha máxima).....	11 de diciembre de 2014
Entrega definitiva (fecha máxima).....	29 de abril de 2015

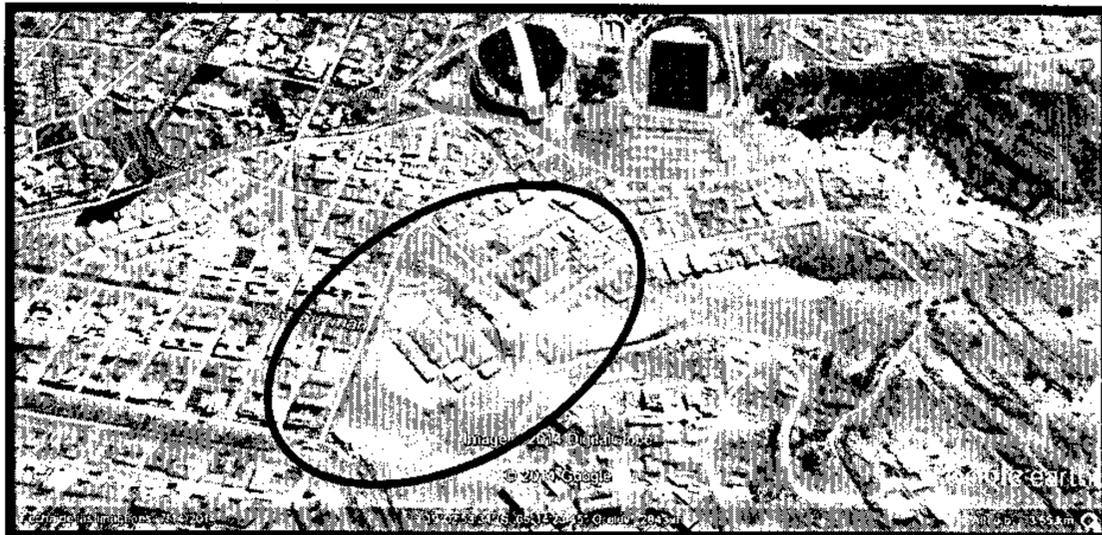
Que, el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO”**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, a



(fojas 656 y 657), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 10766** de fecha 13 de junio de 2014, con Código **SISIN A019044800000**, Categoría Programática 17 0009 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de **Bs. 6.340.192,00.- (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)** sumado con **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, con **Prev. N° 10765** de fecha 13 de junio de 2014, con Código **SISIN A019044800000**, Categoría Programática 17 0009 000, Fuente 20, Organismo 210, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de **Bs. 2.329.475,00.- (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**, además de emitir **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 021/14**, emitida por el **HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL de SUCRE** Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, se **"RESUELVE: Artículo Primero.- INSTRUIR**, a la Dirección de Planificación en coordinación con las diferentes unidades administrativas y técnicas del Municipio comprometer recursos necesarios en el POA y Presupuesto de la gestión 2015, para la prosecución y conclusión del proyecto plurianual **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO"**, toda vez que su ejecución asciende a 434 días calendarios, sobrepasando el periodo fiscal 2014 y sea conforme los parámetros del proyecto a diseño final y los informes técnicos y legales pertinentes.", a (fojas 653 a 654), para sumar un total de **Bs. 41.375.401,70 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO con 70/100 BOLIVIANOS)**.

Que, de acuerdo a **CERTIFICACIÓN N° 133/14** emitida por el **RESPONSABLE DE SANEAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO - G.A.M.S.** Arq. Rolando Márquez Mendoza, y el **JEFE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO MAUNICIPAL - G.A.M.S.**, Arq. Alejandro Bustos Sayago mereciendo el **V° B° de la DIRECTORA REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO - G.A.M.S.**, Arq. Juana Alcira Alvarado Solano, a solicitud de la **Jefatura de Estudios y Proyectos G.A.M.S.**, se certifica el derecho propietario "Que, mediante escritura Pública N°2/1966, relativa a transferencia de terrenos en merito a juicio administrativo de expropiación de veinte mil metros cuadrados, del fundo urbano denominado Garcilazo, con destino a la construcción del nuevo matadero municipal en favor de la alcaldía Municipal de SucreQue, por Resolución N° 7/148/83 de 20 de abril de 1983, que en su art. 1° resuelve aprobar el proyecto de loteamiento en la propiedad de Elena Pereira, Corina Pereira, Aida Pereira, Julio Maldonado y Carlos J. Maldonado, en la zona de Garcilazo la cual consigna una superficie de 45375,96 m2 desglosada en vías 17258,26 m2, áreas verdes 15519,03 m2 aires municipales 4659,92 m2 y equipamiento urbano 7938,75 m2, Que, según testimonio duplicado N° 56/1983 de 21 de junio de 1983, respecto a cesión de áreas suscrita entre el Honorable Alcaldía Municipal de Chuquisaca por una parte y por otra, quienes convienen en la cesión gratuita de 45375,96 m2 situada en el ex fundo denominado Garcilazo, área que se encuentran registradas según el folio real con Matricula N° 1.01.1.99.0060343 con designación áreas verdes A-1 de 10/02/73 y folio real con Matricula N° 1.01.1.99.0060345.....

Por lo tanto se **Acredita el Derecho Propietario a Favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre del área donde se emplaza el proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO"**, a fojas (659 a 675).



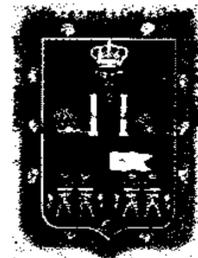


IMAGEN DE UBICACIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO"

Que, mediante nota **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con **CITE, RPC N° 214, 215, 216, 217 y 218**, de fecha 10 de octubre de 2014, el **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN R.P.C. G.A.M.S.** Arq. Mireya Lobatón Ayaviri, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 803 a 808):

- ADMINISTRATIVO: Lic. Ronald Chumacero (DIRECTOR ADMINISTRATIVO G.A.M.S.)
- SOLICITANTE: Lic. Emilda Ortega (Resp. Und. Tec. Adm. Munc. De Obras Públicas G.A.M.S.)
- TÉCNICO: Arq. Cimar Ortuste (PROFESIONAL DE DISEÑO ESTUDIOS Y PROYECTOS G.A.M.S.)
- TÉCNICO: Arq. Dorian Gonzales (PROFESIONAL DE DISEÑO ESTUDIOS Y PROYECTOS G.A.M.S.)
- TÉCNICO: Ing. Raúl Lima (RESPONSABLE REDES Y SISTEMAS VIALES G.A.M.S.)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participó **DOS (02) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS**, de fecha 14 de octubre de 2014 a (fojas 811), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (L.P.N. - OBRAS) INF. N° 062/2014** de fecha de octubre de 2014, al RPC-G.A.M.S. Arq. Mireya Lobatón Ayaviri, a (fojas 1397 a 1398), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **Artículo 1°** de la **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 236/2014 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 20 de octubre de 2014 a (fojas 1399 a 1400), así mismo resuelve en el **Artículo 2° ADJUDICAR**, la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional señalada en la presente Resolución por recomendación de la comisión de calificación, con los siguientes términos al proponente: **Sr. GASTÓN ORLANDO SERRANO CARVAJAL**, representante legal, de la Asociación Accidental **"E.I.O. y ASOCIADOS"**, mediante testimonio N° 1442, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO"**, por un monto de **Bs. 40.500.000,01 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL con 01/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 420 días calendario.

Que, las asociacion accidental está compuesta por las siguientes empresas:

- **SOCIO 1.- EMPRESA DE OBRAS DE INGENIERIA "E.O.I LTDA." – Sr. Gastón Orlando Serrano Carvajal C.I. 4115738 Ch.**
- **SOCIO 2.- "CONSTRUCCIONES CIVILES E INSTALACIONES DE GAS ASOCIACION DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (CONSIGAS S.R.L.) – Sr. Tedy Rodolfo Sanchez Villena C.I. 1298500 Pt.**
- **SOCIO 3.- "EMPRESA CONSTRUCTORA E.C.C" – Sr. Mario Julio Alvar Oquendo Barja C.I. 1004681 Ch.**
- **SOCIO 4.- "EMPRESA CONSTRUCTORA BARRIOS" – Sr. Luis Barrios Chirinos C.I. 1052236 Ch.**
- **SOCIO 5.- "EMPRESA CONSTRUCTORA CONCISE" – Sr. Lucio Serrudo Yucra C.I. 1273839 Pt.**

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 049/2014**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fjs. 344 a 411)
Estudio de Suelos, Cronograma de ejecución de obras, Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fjs. 413 a 648)
Pliego de Especificaciones Técnicas.....	(fjs. 542 a 612)
Documento Base de Contratación.....	(fjs. 720 a 796)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fjs. 799)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fjs. 1386 a 816)
Formularios de Evaluación.....	(fjs. 1387 a 1396)
Certificado del RUPE.....	(fjs. 1418, 1427, 1437, 1455, 1471)
Número de Identificación Tributaria.....	(fjs. 1416, 1422, 1433, 1444, 1460)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fjs. 1406 a 1409, 1425, 1430, 1441, 1458)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fjs. 1410, 1423, 1432, 1442, 1459)
Boleta de Garantía de seriedad de propuesta.....	(fjs. 1379)
Boleta de Garantía de cumplimiento de contrato.....	(fjs. 1473, 1474, 1475, 1476, 1477)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que,



a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en Artículo 13** de la jerarquía normativa municipal indica “la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal** sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica **“aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal”** .

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la suscripción de la Minuta de Contrato L.P.N. N° 049/2014 entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal de Finanzas y Administración, Secretario Municipal de Obras Públicas, respectivamente, y por otra parte el Sr. **GASTÓN ORLANDO SERRANO CARVAJAL**, representante legal, de la Asociación Accidental **“E.I.O. y ASOCIADOS”**, mediante testimonio N° 1442 en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO”**, por un monto de **Bs. 40.500.000,01 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL con 01/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 420 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria, de acuerdo a informes emitidos por la M.A.E.

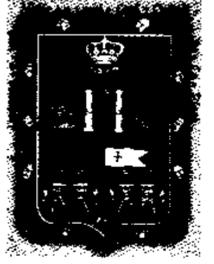
Artículo 2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Públicas y Sub Alcaldía D-5.

Artículo 3º La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Artículo 4º Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación correspondiente al proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE COMERCIO DEPARTAMENTAL MERCADO SAN ANTONIO”**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

Artículo 5º SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras obtener el Certificado de Dispensación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), según corresponda, en atención al Art. 96.- inciso a) del Decreto Supremo **Nº 24176 REGLAMENTO GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**.

Artículo 6º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.



Artículo 7º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.

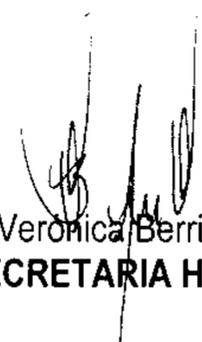
Artículo 8º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.

Artículo 9º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 10º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL